



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : NELSON HERNAN WIGAND DURAN Rut 0 [REDACTED]  
 La cantidad de \$ : 60,000 SESENTA MIL PESOS  
 Por concepto de : CANCELA ARRIENDO DEPENDENCIAS POLICLINICO LOS ARRAYANES, MAYO Y JUNIO 2010.  
 Fecha de Pago : 21/06/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		24/05/2010	30,000
RECIBO DE ARRIENDO		21/06/2010	30,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios		60,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	60,000	
215-22-09-002-000-000	Arriendo de Edificios	60,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		60,000
Sumas Iguales		120,000	120,000

### REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-000-000			
Presupuesto Vigente		13,340,200		
Total Comprometido		6,026,235		
Saldo Comprometer		7,313,965		

SECRETARIA MUNICIPAL  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 DIRECCION DE CONTROL  
 DIRECTOR DE CONTROL  
 2 JUN 2010

ALCALDESA  
 JEFE SECC. FINANZAS SALUD



CH: 6966

DECRETO EXENTO N° 336-1

PUCÓN,

20 FEB 2008

VISTOS:

1.- El D.F.L. 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspaso los establecimientos de educación y salud a las municipalidades.

2.- El D.S.N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- El Decreto Exento N° 3069 de fecha 10 de Diciembre de 2007, que aprueba el Presupuesto vigente para el año 2008 del Departamento de Salud Municipal.

4.- El Contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Pucón y La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad de fecha 02 de Enero 2008, adjunto.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar un Policlínico estable en el sector de la población de Arrayanes y Libertad, con objetivo de atender adecuadamente a nuestros beneficiarios de ese sector.

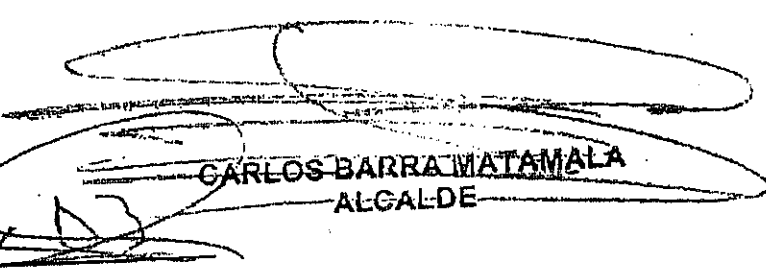
**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el convenio suscrito entre la Municipalidad de Pucón y La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad R.U.T N° 65.086.410-7 y representada por Don Nelson Hernan Wigand Duran R.U.T N° [REDACTED] 8, en los términos establecidos en documento adjunto.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origina el convenio adjunto al ítem 215.22.09. "Arriendos" del Presupuesto del el Departamento de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GLADIELA MATUS PANGUILEE.  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Pucón, a 02 de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Pucón, Rut. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Don Carlos Reinaldo Barra Matamala, Rut. N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Avenida Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón en adelante "La Municipalidad" y La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad, Rut N° 65.086.410-7, representada por Nelson Hernán Wigand Duran, Rut N° [REDACTED], con domicilio en Eucalipto N° 45 Población Arrayanes Libertad, de la ciudad de Pucón, en adelante "La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad", se ha convenido lo siguiente:

**Primero** : "La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad", se comprometen a arrendar a "La Municipalidad" a través del Departamento de Salud, una parte de las dependencias de la cede de la junta de vecinos de Arrayanes y Libertad sin instalaciones, con el fin de que ésta la destine al funcionamiento de un policlínico estable para la atención de publico beneficiario del sector.

**Segundo** : "La Municipalidad", se compromete a pagar la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) mensuales, contra presentación de recibo de arriendo emitido por la directiva de la junta de vecino y visada por el Director del Departamento de Salud o quien subrogue.

**Tercero** : El presente convenio comenzará a regir a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2008, pudiendo ser prorrogado por períodos anuales sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al contrato por anticipado, la cual deberá ser por escrito con 30 días de anticipación al periodo vigente y sin derecho a indemnización alguna.

**Cuarto** : El presente contrato se reajustara anualmente de acuerdo a la variación que experimente IPC en dicho periodo.

**Quinto** : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Sexto** : Con todo, el presente contrato deberá sancionarse mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del presente contrato.

**Séptimo** : El presente contrato, se firma en Cinco ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de "La Junta de Vecinos de Arrayanes y Libertad" y cinco en poder de "La Municipalidad".

  
NELSON HERNÁN WIGAND DURAN  
REPRESENTANTE LEGAL

  
CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE

**Rene Aburto San Martin**

---

**De:** Marcelo Concha [mconcha@municipalidadpucon.cl]  
**Enviado el:** Jueves, 17 de Junio de 2010 11:52  
**Para:** 'Rene Aburto San Martin'  
**CC:** ocastillo@municipalidadpucon.cl; 'Jorge Cardenas'; 'cristian montesinos'  
**Asunto:** RE: ARRIENDO DE POLI-ARRAYANES

Rene

Sobre dicha situación, la unidad jurídica procederá con la modificación al convenio, y los gastos de consumos básicos se establecerán de cargo Municipal, por mientras te solicito sean cancelados los recibos de arriendo de los meses de Mayo y Junio a la brevedad y de la misma forma que venian haciéndolo. Desde el mes de Julio en adelante, se cancelarán directamente según la modificación del convenio

**De:** Rene Aburto San Martin [mailto:raburto@municipalidadpucon.cl]  
**Enviado el:** martes, 25 de mayo de 2010 12:30  
**Para:** mconcha@municipalidadpucon.cl  
**CC:** ocastillo@municipalidadpucon.cl  
**Asunto:** ARRIENDO DE POLI-ARRAYANES

**Marcelo,** junto con saludarte quisiera plantearte lo siguiente: respecto al arriendo de dependencias de la sede de la junta de vecinos de Arrayanes y Libertad para el funcionamiento del Policlinico de Arrayanes, el cual data del año 2004..

En revisión al comodato realizada por la Unidad Juridica y Unidad de control, a raíz de una situación puntual(Murciélagos) y el cierre perimetral del alero de la sede; se pudo establecer que dicha sede vecinal fue entregada en comodato por la municipalidad a la junta de vecinos, quedando establecido en unas de sus clausulas que dicha junta de vecinos cedía sin costo una parte de la sede para el funcionamiento de un policlinico.

Por lo anterior no puede existir un contrato de arriendo por dicho policlinico.

Por otra parte tengo entendido que este contrato se genero como una forma de colaborar para el pago de la luz eléctrica, ya que el monto de arrendamiento es de \$30.000 mensuales.

Por sugerencia de la Unidad de Control lo mas recomendable es traspasar estos recursos por medio de una subvención a la junta de vecinos; bueno en todo caso los antecedentes(copia de contrato de arrendamiento) estan en manos de la Unidad Juridica Municipal.

Finalmente, en comunicación telefónica con el presidente de la junta de vecinos don **Nelson Wigand Duran** manifiesta que no habia sido informado de dicha situación y que le resulta preocupante, ya que estos recursos son utilizados para el pago de la Luz electrica de dicha sede y que de no mediar un pronta solución al tema, generará una morosidad y posterior corte del suministro eléctrico.

Para mayor información el fono de don Nelson es: Cel. N° 74679422..

Atentamente.



**RENE ABURTO SAN MARTIN**  
JEFE FINANZAS DEPTO SALUD  
FONO 045 293129  
FAX 045-441113



OB: 472 E.D: 432 DP: 370

RECIBO DE ARRIENDO			Nº
RECIBI DE:	Dep'to Salud 2-SALA		ROL:
POR ARRIENDO DE:			
DIRECCION:			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Junio	DE	
ARRIENDO:			\$ 30.000 -
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)	Treinta Mil -		
		PESOS \$	30.000
	EL	DE	AÑO
NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA	
Nelson Wibrend.	[REDACTED]	[SIGNATURE]	